

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Y VIESGO ENERGÍA, S.L.**

Santander,..... 2016

REUNIDOS

De una parte, el **Sr. D. IÑIGO DE LA SERNA HERNAIZ**, que actúa en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**, con CIF: P-3907500-G, del cual es Alcalde,

Y

De otra, el **Sr. D. MIGUEL ANTOÑANZAS ALVEAR**, con NIF:, que actúa en nombre y representación de **VIESGO ENERGÍA, S.L.**, con CIF: B-39540760, en calidad de Presidente de dicha entidad,

MANIFIESTAN

Primero: Que el Ayuntamiento de Santander estima conveniente favorecer la colaboración con empresas y entidades en el desarrollo de convenios que sean vehículo de fomento de iniciativas de patrimonio y apoyo en labores culturales, en el marco establecido por la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Segundo: Que el Ayuntamiento de Santander organiza anualmente diversas actividades culturales y de dinamización social, con motivo de las fiestas navideñas. En concreto, en el año 2016 es intención de esta institución dar importancia y visibilidad a esta celebración, con actividades especialmente dirigidas a los niños y sus familias.

Tercero: Que **VIESGO ENERGÍA, S.L.**, colabora en distintas manifestaciones de promoción de la cultura y de dinamización social y una de las actividades que lleva a cabo consiste en conceder ayudas, subvenciones o estipendios de naturaleza económica para la realización de las mismas.

Cuarto: Que **VIESGO ENERGÍA, S.L.**, considera ventajoso para sus intereses colaborar en las actividades que se organicen dentro de la programación relativa a la celebración de las fiestas navideñas 2016-2017 en Santander, por la gran relevancia del evento, por lo que, para llevarlo a cabo, suscriben el presente convenio, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

I.- Es objeto del presente convenio, regular la colaboración entre el AYUNTAMIENTO DE SANTANDER y VIESGO ENERGÍA, S.L., en el patrocinio de las actividades a desarrollar durante el periodo de Navidad 2016-2017, que tendrá lugar en Santander, desde el día del encendido de las luces navideñas hasta el 6 de enero 2017.

II.- Para la ejecución del patrocinio acordado, **VIESGO ENERGÍA, S.L.**, con CIF: B-39540760 y domicilio social en C/ Isabel Torres, 25, 39011 Santander, se compromete a satisfacer, a la firma del presente convenio, un importe de **QUINCE MIL (15.000,00 €)**, mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente **ES98 2048-2196-20-3400000053**, de la que es titular el Ayuntamiento de Santander, con CIF: P3907500G, en la entidad Liberbank. Y la **colocación** (instalación y desmontaje) de un **árbol de navidad** ubicado en el espacio a determinar por el Ayuntamiento.

III.- Como contraprestación institucional, comercial y de imagen de marca de VIESGO, el Ayuntamiento de Santander se compromete a garantizar, en relación con la imagen de la marca:

- ◇ Dos soportes tipo lágrima con el logo de VIESGO estarán en el escenario de la fiesta de encendido de las luces de las fiestas navideñas.
- ◇ Los logotipos de VIESGO y del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER aparecerán en el trineo del Papá Noel que recorrerá la ciudad los días previos a Navidad. El Papá Noel repartirá pequeños obsequios que también tendrán ambos logotipos.
- ◇ La carpa de Los Emisarios Reales de la Plaza del Ayuntamiento contarán con publicidad de la marca y entregarán cartas de Reyes con logo Viesgo a los niños que se acerquen.

◇ Se publicitará la marca VIESGO en los diferentes talleres navideños que se desarrollen en Plaza del Ayuntamiento y Juan de Herrera durante las fiestas navideñas de Santander 2016-2017.

◇ El programa de actividades de Navidad 2016-2017 del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER incluirá una página de publicidad de VIESGO y publicitará el concierto tradicional de Navidad VIESGO, que se celebrará el 18 de diciembre en la Catedral de Santander, a cargo de la Fundación Albéniz.

IV.- VIESGO ENERGÍA, S.L queda autorizada para hacer todo tipo de publicidad, comunicados de prensa, etc., sobre su participación como entidad patrocinadora de las actividades acordadas en el presente convenio.

V.- Las partes intervinientes acuerdan que este convenio tendrá naturaleza administrativa y será competente la jurisdicción contencioso administrativa para conocer de las controversias que surjan en relación con su interpretación y aplicación.

VI.- El AYUNTAMIENTO DE SANTANDER y VIESGO ENERGÍA, S.L participarán conjuntamente en la firma del convenio de colaboración para la difusión de este patrocinio, así como en los actos públicos que las partes acuerden.

Y para que así conste, todas las partes suscriben el presente documento por triplicado y a un solo efecto, que firman y ratifican en el lugar y fechas señalados a su inicio.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

VIESGO ENERGÍA, S.L

D. Iñigo de la Serna Hernáiz
Excmo. Sr. Alcalde

D. Miguel Antoñanzas Alvear
Presidente